

**COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CONVENIO
SOBRE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO
SOSTENIBLE DE LAS AGUAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS HISPANO-
PORTUGUESAS**

II REUNIÓN PLENARIA

MADRID, 9 y 10 de enero de 2001

ACTA

Los días 9 y 10 de Enero de 2001 se han reunido en Madrid las Delegaciones de las Partes que constituyen la Comisión para la Aplicación y el Desarrollo del Convenio de Cooperación para la Protección y el Aprovechamiento Sostenible de las Aguas de las Cuencas Hidrográficas Hispano-Portuguesas (CADC), integradas por los siguientes representantes.

Delegación de España

Presidente: D. José María Piñero Campos, Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, Ministerio de Medio Ambiente.

Vicepresidente: D. Fernando de Galainena, Subdirector General de Relaciones Económicas Bilaterales con Europa y Países OCDE, Ministerio de Asuntos Exteriores.

D. Luis Angel Redondo, Asesoría Jurídica Internacional, Ministerio de Asuntos Exteriores.

D. Enrique Gómez Campo, Vocal Asesor de la Dirección General de Política Autonómica, Ministerio de Administraciones Públicas

D. Juan José Sastre, Subdirector General de Regadíos e Infraestructuras, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

D. Calixto Sánchez-Fresneda López, Asesor del Secretario de Estado de Infraestructuras, Ministerio de Fomento.

D. José María Santafé Martínez, Jefe del Área de Planes y Programas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas.

También asisten a la reunión

D. Vicente Carcelén López, Coordinador de Área del Gabinete del Ministro en representación de D. Juan José Sastre, Subdirector General de Regadíos e Infraestructuras, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

D. Fernando Octavio de Toledo y Ubieta, Jefe del Servicio de Coordinación de Programas Hidrológicos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, como secretario para la presente reunión.

Delegación de Portugal

Presidente: Embajador Julio Mascarenhas, Ministerio de Negocios Extranjeros.

Vicepresidente: Ingeniero Carlos Mineiro Aires, Presidente del Instituto del Agua. Ministerio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Ingeniero Pedro da Cunha Serra, representante del Ministro de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Profesor José Luis Teixeira, Presidente del Instituto de Hidráulica, Ingeniería Rural y Ambiente, Ministerio de Agricultura de Desenvolvimento Rural y de Pescas.

Ingeniero Antonio Martins de Carvalho, Director de Servicios de la Dirección General de Energía, Ministerio de Economía.

Doctor Adérito Vicente Serrao, Presidente del Consejo de Administración da Empresa de Desenvolvimento e Infraestructuras de (EDIA), Ministerio de Planeamiento.

Jurista Mestre Paulo Canelas de Castro.

Doctor Jorge de Oliveira Baptista, Consejero de Embajada, Ministerio de Negocios Extranjeros.

También estuvieron presentes:

Ingeniero José Vicente Reis, Administrador de EDIA.

Y para acompañar a la reunión, Doctora Sandra Magalhaes, Agregada de Embajada, Ministerio de Negocios Extranjeros.

1.- Aprobación del orden del día

Abre la sesión D. José María Piñero, Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas y Presidente de la Delegación española de la Comisión para la Aplicación y el

Desarrollo del Convenio de Cooperación para la Protección y Aprovechamiento Sostenible de las Aguas de las Cuencas Hidrográficas Hispano-Portuguesas (CADC), que dio la bienvenida a los representantes de la Delegación portuguesa.

Da cuenta de la propuesta del Presidente de la delegación portuguesa sobre modificaciones al proyecto de orden del día, presentado por España. Por esta causa somete a la consideración de la Delegación portuguesa una ampliación y reordinación de los puntos propuestos.

El Presidente de la Delegación portuguesa, embajador D. Julio , agradece la bienvenida. En lo que se refiere al orden del día, tras un intercambio de opiniones se muestra de acuerdo con la propuesta del Presidente de la Delegación española, aprobándose el siguiente orden del día de la Reunión.

- 1.- Aprobación del Orden del Día.
- 2.- Informe de los Presidentes sobre las actividades desarrolladas por la Comisión
- 3.- Estatuto de la Comisión.
- 4.- Informe sobre los procesos de planificación hidrológica
- 5.- Subcomisiones territoriales.
- 6.- Nuevos Grupos de Trabajo. Redes de control
- 7.- Solicitud de información sobre caudales del Duero.
- 8.- Programa de actividades para el bienio 2001-2002
- 9.- Alqueva.
- 10.- Varios.

2.- Informe de los Presidentes sobre las actividades desarrolladas por la Comisión

El Presidente de la Delegación española señala que las actividades de la Delegación se han orientado hacia la puesta en marcha de los acuerdos de la I Reunión de CADC. Informó asimismo sobre el accidente de contaminación detectado en el río Tajo, aguas arriba de Toledo, el pasado día 1 de Agosto, afortunadamente sin consecuencias, y del que cabe destacar la puntual y continua información suministrada a Portugal, reveladora de la íntima colaboración existente. En esta vía, sería preciso avanzar en los aspectos relativos a estaciones de referencia.

El hecho más relevante dentro de este periodo, se centra en los procesos de planificación hidrológica realizados por ambas Partes, siendo los hitos más significativos los documentos relativos al Plan Hidrológico Nacional español y los de los Planes Hidrológicos de las cuencas transfronterizas portuguesas. En cada uno de los países se han constituido Grupos Técnicos de Apoyo a las Delegaciones respectivas con el fin de analizar el contenido de dichos documentos en lo que pudieran afectar a las materias reguladas por el Convenio.

El Presidente de la Delegación portuguesa resumió los trabajos de la CADC y de la Delegación portuguesa desde la entrada en vigor del Convenio, mencionando el desarrollo de las cuestiones pendientes por parte de la Comisión de Ríos Internacionales.

Relató los trabajos relacionados con la elaboración de los Planes de Cuenca de los ríos Luso-españoles y los planes en curso. El estudio del PHN español mereció igualmente la atención de la Delegación portuguesa, así como de otras entidades nacionales. En este contexto, anunció que en breve se comunicaría la posición portuguesa sobre el PHNE.

Recordó la preocupación de las autoridades portuguesas con diversas situaciones de reducción de caudales en el Duero y en el Tajo, y los perjuicios que de ahí se derivan para Portugal.

Destacó la excelente colaboración entre las autoridades competentes portuguesas y españolas en el intercambio de información y en la coordinación de las actuaciones para minimizar los efectos de las avenidas ocurridas durante el presente año hidrológico.

Anunció la entrega a la Delegación española de los programas e informes elaborados por los servicios portugueses competentes sobre materias relativas al Convenio durante el periodo 1999-2000.

Reiteró el interés de proceder, simultáneamente, a la notificación del Convenio a ciertas instancias internacionales.

Finalmente recordó que, de acuerdo con los términos del Convenio, las Partes deberán elaborar anualmente un informe sobre las actividades desarrolladas y sugirió que se acordase su formato.

3.- Estatuto de la Comisión

Por ausencia del Sr. Piñero, el Plenario prosiguió sus trabajos bajo la presidencia de D. Fernando de Galainena, con la presentación de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo encargado de la redacción del Estatuto de la Comisión, creado en la primera reunión plenaria.

A los efectos de identificar adecuadamente las Decisiones de la Comisión ésta aprobó la **Decisión II/01** que figura en el Anexo I del Acta. Igualmente acordó su aplicación provisional en esta misma Reunión.

El Plenario deliberó y aprobó el texto definitivo del Estatuto que constituye la **Decisión II/02** de la Comisión que se recoge en el Anexo II. Cada Delegación se comprometió a remitir el texto a sus autoridades competentes para la aprobación definitiva.

Las Delegaciones se notificarán, a través de sus Presidentes, la aprobación definitiva del texto acordado, de conformidad con el punto 6 del artículo 23 del Convenio.

4.- Informe sobre los procesos de planificación hidrológica

El Presidente de la Delegación española dio la palabra al Sr. Santafé para que expusiese la posición española, este explicó el proceso seguido hasta el momento, haciendo referencia a la importancia de este asunto para llevar a buen término el Convenio. Informó, asimismo, que no se ha realizado todavía un análisis exhaustivo de los planes portugueses, mucho más complejos que el PHN español, destacando algunos puntos sobre los que sería necesario profundizar: caudales necesarios en Portugal, datos básicos hidrológicos y de calidad (habría que incidir y tratar de homogeneizar las bases de datos utilizadas por ambos países), exigencias de calidad y caudales ecológicos. En cualquier caso, se considera necesario conocer los Planes de Bacia en sus documentos originales completos.

Por parte de la Delegación portuguesa, el Ingeniero Mineiro Aires manifestó de acuerdo con los tres grandes temas planteados por la Delegación española informó que el Plan de Cuenca puede ser consultado en Internet y anunció el envío de un ejemplar completo de cada uno de los cinco Planes de las cuencas transfronterizas, haciendo notar que la cuestión de los caudales ambientales no se agota en la síntesis ni es tratado en los PBH. Planteó asimismo el deseo de disponer cuanto antes de las apreciaciones españolas, toda vez que se pretende adoptar en breve una decisión relativa a los planes. Manifestó su disposición para mantener reuniones mixtas, en el caso de que se consideren de interés.

El Ingeniero Pedro Serra dio una explicación detallada del procedimiento que se está llevando a cabo en Portugal para analizar e informar sobre el PNE. Este fue considerado un documento completo y de gran calidad, en el que se refleja un conjunto de preocupaciones relativas a la protección de las aguas y del medio ambiente. El PHNE tiene en cuenta, por otra parte, la gestión de la demanda como una necesidad de ponderación de costes, estableciendo criterios de decisión. Definió, igualmente, su contenido respecto a la Ley de Aguas de España. Las conclusiones del Gobierno portugués serán transmitidas a la Parte española a través de la Comisión. Se refirió también a la necesidad de iniciar un proceso de obtención de información y creación de bases de datos comunes para su utilización por las Partes y para ponerlas a disposición del público, refiriéndose asimismo a la imperiosa necesidad de iniciar por parte de ambos Estados el proceso de implementación de la Directiva Marco de Aguas.

5.- Subcomisiones territoriales

La Delegación española informó que no ha sido posible la institución de las Subcomisiones Territoriales previstas en los acuerdos de la I Reunión ya que, por no encontrarse claramente definidas las atribuciones encomendadas ni las acciones a desarrollar por éstas, ha sido difícil identificar las instituciones que deben estar representadas.

La Delegación portuguesa tomó nota de las dificultades apuntadas por la Delegación española. Reconoce la necesidad de un mandato que clarifique las actividades, siendo necesario fijar criterios y objetivos que permitan definir la composición de las Subcomisiones y darles un mandato mínimo, al objeto de que se inicien los trabajos.

La Delegación portuguesa considera necesario definir en un documento conjunto la articulación entre los Grupos de Trabajo Territoriales y Sectoriales. Propone crear un Grupo de Trabajo para reflexionar sobre este tema.

La Delegación portuguesa recalca la importancia de las Subcomisiones, si bien considera imprescindible determinar su ámbito de actividad, subrayando la conveniencia de participación de los usuarios en los Grupos de Trabajo territoriales.

La Delegación portuguesa sugirió también la creación de un grupo de trabajo específico para las cuestiones institucionales y legales emergentes del desarrollo de la Comisión.

La Delegación española propuso que esta labor sea encomendada al actual Grupo de Trabajo del Estatuto con las adaptaciones que se consideren necesarias. La Delegación portuguesa aceptó esta propuesta.

6.- Nuevos grupos de Trabajo. Redes de control

La Delegación española manifestó que no es partidaria por el momento de la creación de Grupos de Trabajo de forma indiscriminada, considerando preferible reforzar los ya existentes. Se manifestó, no obstante, el interés por la monitorización como elemento prioritario a la vez que imprescindible para el conjunto de temas del Convenio.

La Delegación portuguesa compartió la percepción de la Delegación española apoyando el criterio de prudencia en cuanto a la creación de nuevos Grupos de Trabajo. Pese ello, identificó áreas prioritarias para la constitución de nuevos Grupos de Trabajo como: calidad del agua y prevención y control de la contaminación; información y monitorización.

Recordó asimismo que la Directiva Marco, recientemente aprobada, establece unos plazos para diagnóstico sobre el estado de las cuencas y sobre estudios económicos, que sitúa en el año 2004. En resumen, hay un conjunto de obligaciones derivadas de la Directiva sobre las que se debería empezar a dar respuesta, siendo prioritarias las enunciadas anteriormente.

La Delegación española estimó que la propuesta portuguesa es totalmente adecuada y consideró que cada Parte debería estudiar las implicaciones que la Directiva Marco tiene sobre los contenidos del Convenio para su consideración en una reunión posterior de la Comisión.

La Delegación portuguesa comunicó que Portugal está en condiciones de establecer, para entrar en funcionamiento en el presente año, una red de control totalmente automática, tanto en lo referente a la cantidad como a la calidad, para aguas superficiales y subterráneas.

7.- Solicitud de información sobre caudales del Duero

El Presidente de la Delegación portuguesa llamó la atención sobre una serie de problemas pendientes en relación con incumplimientos por parte española, que entran de lleno en lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 8 del Convenio, para cuyo esclarecimiento aporta un escrito en el que se plantean impactos producidos por esta actuación que, a su vez, se traducen en daños económicos, los cuales cuantifica. El escrito fue resumido verbalmente por Mestre Canelas de Castro, solicitándose de parte española una respuesta.

8.- Programas de actividades de la Comisión para el bienio 2001-2002

La Delegación española manifestó el interés de definir un programa de actividades de la Comisión para el próximo bienio que identifique sus prioridades de trabajo. Éstas podrían quedar encuadradas en varios apartados: aquellas para las que el propio Convenio señala plazo de ejecución y las señaladas como prioritarias en el punto 3 del Anexo al Protocolo Adicional. Propuso un Grupo de Trabajo que avanzase sobre el tema, teniendo en cuenta las actividades en curso. Igualmente deberían tratarse las materias exigidas por la Directiva Marco.

La Delegación portuguesa se muestra de acuerdo con este planteamiento, precisando como asuntos prioritarios: régimen de caudales, avenidas y sequías, para los que el Convenio fija un plazo de dos años. La Delegación portuguesa señaló también la importancia de empezar a trabajar sobre estos temas, con independencia de que los plazos fijados por el Convenio sean muy ambiciosos. Insistió asimismo en trabajar de manera conjunta sobre cuestiones de la Directiva Marco.

Referente al aprovechamiento sostenible del tramo del Guadiana, aguas abajo del Pomarao, la Delegación portuguesa se mostró de acuerdo con la creación del Grupo de Trabajo que debería proponer los términos de referencia del mismo.

El Presidente del INAG informó sobre la situación de los trabajos del estuario del Guadiana que está desarrollando el LNEC. Dio cuenta de que se encuentran avanzados y sus resultados podrán ser tenidos en cuenta en el trabajo indicado.

La Comisión aprobó el programa de actividades prioritarias a desarrollar por ella en el bienio 2001-2002, que constituye la **Decisión II/03** y que figura en el Anexo III de la presente Acta. Asimismo, acordó, mediante la **Decisión II/04** que figura en el Anexo IV del Acta, encargar al Grupo de Trabajo de Reglamento la distribución de determinadas funciones previstas en los Convenios de 1964 y 1968. Igualmente adoptó **la Decisión II/05**, recogida en el Anexo V de Acta sobre la creación de un Grupo de Trabajo para el Estudio del aprovechamiento sostenible del Guadiana, aguas abajo del Pomarao, con el alcance que allí se especifica.

9.- Alqueva

La Delegación portuguesa suministró información sobre el estado de los trabajos del embalse de Alqueva, estimando el final del año 2001 como fecha más probable de conclusión de las obras y comienzo del llenado del embalse.

Se refirió igualmente a la imperiosa necesidad de proseguir con la tramitación de la declaración de utilidad pública para la urgente ocupación de los terrenos necesarios y proceder así a las operaciones de deforestación, previas al llenado del embalse.

Manifestó asimismo su preocupación en relación con la calidad del agua afluente al futuro embalse, en particular en lo que hace referencia a la contaminación producida por algunos núcleos urbanos situados en las proximidades de la cola del embalse de Alqueva.

La Delegación portuguesa puso también de manifiesto la necesidad de preservar el ordenamiento de las actividades económicas, usos y ocupaciones junto al futuro embalse, en el marco de una estrategia de ocupación armoniosa y sostenible en lo que se refiere al área circundante al embalse mediante el correspondiente Plan de Ordenamiento que deberá ser transmitido a las autoridades españolas para una armonización con sus iniciativas en esta materia.

La Comisión deliberó y aprobó la **Decisión II/06** referente a las captaciones en el río Guadiana en el tramo comprendido entre los ríos Caya y Cuncos, en desarrollo del acuerdo adoptado en la XXIX Reunión Plenaria de la CRI. Dicha Deliberación figura en el Anexo VI del Acta.

10.- Varios

La Delegación portuguesa anunció que tiene prácticamente acabada la versión en inglés del Convenio de Albufeira y que será enviado a la Parte española para su consideración. Solicitó que le sea remitida por la Delegación española la versión en lengua francesa.

La Delegación española informó que el texto del Convenio fue depositado por España ante la Secretaría General de Naciones Unidas en febrero de 2000 ya que es práctica habitual realizar dicho depósito inmediatamente a su ratificación de manera automática. Considera que, por ser el Tribunal Internacional de Justicia el órgano judicial principal de Naciones Unidas y CEPE un órgano especializado de las mismas, no procede realizar una presentación *ad hoc* si bien, a instancias de la Delegación Portuguesa, reconsiderará el asunto.

Con relación a las expropiaciones derivadas del embalse de Alqueva que afectan a los terrenos en la margen izquierda del Guadiana, la Delegación española hizo una declaración que figura en el Anexo 7 de la presente Acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se procedió a la lectura y aprobación de las conclusiones tras lo cual D. José María Piñero Campos, como Presidente de esta II Reunión de la CADC, dio por concluida la misma.

Madrid, 10 de enero de 2001

**EL PRESIDENTE DE LA
DELEGACIÓN ESPAÑOLA,**

**EL PRESIDENTE DE LA
DELEGACIÓN PORTUGUESA,**

José María Piñero Campos

Julio Mascarenhas

**EL VICEPRESIDENTE DE LA
DELEGACIÓN ESPAÑOLA,**

**EL VICEPRESIDENTE DE LA
DELEGACIÓN PORTUGUESA,**

Fernando de Galainena

Carlos Mineiro Aires

**COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CONVENIO
SOBRE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO
SOSTENIBLE DE LAS AGUAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS HISPANO-
PORTUGUESAS**

A N E X O I

Decisión II/01

Lista de decisiones.

La Comisión decide establecer el siguiente procedimiento para la elaboración y mantenimiento de la lista de decisiones:

1. Las Decisiones adoptadas por un Plenario se denominarán indicando en primer lugar, en números romanos, el número de sesión en que son adoptadas y, en segundo lugar, en números arábigos, el número indicativo del orden de adopción.
2. Las Partes se comprometen a mantener una lista de las Decisiones adoptadas por la Comisión del Convenio de Albufeira.
3. Todas las Decisiones adoptadas por la Comisión serán enumeradas en orden creciente, teniendo en cuenta el momento de su perfección.
4. Las decisiones adoptadas por la Comisión se integrarán en la lista prevista en el punto segundo mediante intercambio de notas de los respectivos Presidentes de las Delegaciones, siendo comunicado al Plenario en su reunión siguiente.
5. Las Partes se comprometen a intercambiar, a través de los respectivos Presidentes, una lista de las Decisiones perfectas ya adoptadas por la Comisión, para su presentación a la próxima reunión ordinaria del plenario.

**COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CONVENIO
SOBRE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO
SOSTENIBLE DE LAS AGUAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS
HISPANO-PORTUGUESAS**

A N E X O II

**Decisión II/02.
Proyecto de Estatuto de la Comisión.**

La Comisión del Convenio de Albufeira decide adoptar el siguiente proyecto de Estatuto, y decide su aplicación provisional hasta el momento de su entrada en vigor.

**ESTATUTO DE LA COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO
DEL CONVENIO SOBRE COOPERACION PARA LA PROTECCIÓN Y EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS AGUAS DE LAS CUENCAS
HIDROGRÁFICAS HISPANO-PORTUGUESAS.**

Artículo 1.

Finalidad del Estatuto.

El presente Estatuto establece, en conformidad con el Convenio sobre cooperación para la protección y el desarrollo sostenible de las aguas de las cuencas hidrográficas hispano-portuguesas, la composición, estructura y funcionamiento de la Comisión para la aplicación y el desarrollo del Convenio, órgano de cooperación para la consecución de los objetivos del Convenio.

Artículo 2.

Composición de la Comisión.

1. La Comisión se compone de dos delegaciones, una española y otra portuguesa, constituida por igual número de miembros, designados por los respectivos Gobiernos, entre los cuales designarán un Jefe de Delegación, con la denominación de Presidente de la Delegación, y un Vicepresidente de la Delegación.
2. Cada Delegación se compondrá de un máximo de nueve miembros.

Artículo 3.

Estructura y funcionamiento.

1. La Comisión lleva a cabo sus funciones a través del Plenario y subsidiariamente, mediante subcomisiones y grupos de trabajo, o mediante foros de audiencia pública.
2. Las subcomisiones y los grupos de trabajo, cuya definición y composición típica se regula en los artículos 5 y 6, serán creadas por una decisión del Plenario en la que se precisen sus objetivos y su modo de funcionamiento.
3. Los Presidentes de las respectivas delegaciones, siempre que sea necesario para el cumplimiento de las funciones de la Comisión, podrán realizar consultas y adoptar acuerdos fuera de las sesiones de la Comisión, informando al Plenario en la reunión siguiente. Si el Plenario lo considera oportuno, se podrá realizar un intercambio de opiniones acerca de alguna de dichas consultas o acuerdos.

Artículo 4.

Plenario.

1. La Comisión se reunirá en sesión plenaria ordinaria una vez al año y, en sesión plenaria extraordinaria, siempre que una de las Partes lo solicite a través del Presidente de la Delegación respectiva.
2. Salvo acuerdo especial entre las Partes, manifestado a través de sus Presidentes, las reuniones se celebrarán alternadamente en España y Portugal.
3. El Presidente de la Delegación anfitriona designa el lugar de la reunión y preside la misma. Asimismo propone el orden del día teniendo en cuenta la propuesta de la otra Delegación.

Artículo 5.

Subcomisiones.

1. El Plenario podrá acordar la creación de una o más subcomisiones para la realización de algún objetivo concreto del Convenio.
2. Las subcomisiones deberán estar constituidas exclusivamente por miembros de la Comisión.
3. Las subcomisiones podrán invitar a cuantos expertos considere necesarios para colaborar en la realización de sus tareas.

Artículo 6.

Grupos de trabajo.

1. El Plenario podrá acordar la creación de uno o más grupos de trabajo para colaborar en la consecución de los objetivos del Convenio.
2. Los grupos de trabajo arriba indicados podrán ser de dos tipos:
 - Grupos de trabajo de naturaleza temática; y
 - Grupos de trabajo de naturaleza territorial.
3. Los grupos de trabajo de naturaleza temática estarán compuestos por personas individuales libremente designadas.
4. Los grupos de trabajo de naturaleza territorial deberán estar compuestos por representantes de las instituciones relevantes y su ámbito territorial de actuación comprenderá una o varias cuencas hidrográficas

Artículo 7.

Foros de audiencia pública.

1. La Comisión puede decidir convocar foros de audiencia pública para facilitar la comunicación con el público interesado.
2. En la decisión referida en el apartado primero, la Comisión enumerará los criterios y procedimientos de participación en el foro de audiencia pública, que serán concretados mediante acuerdo de los Presidentes de las dos Delegaciones, conforme al procedimiento del artículo tercero apartado tercero.
3. La Parte en cuyo territorio se celebre el foro elaborará un informe del mismo, que será presentado ante el Plenario siguiente.

Artículo 8.

Adopción de decisiones.

1. Con la excepción prevista en el apartado tercero del artículo tercero, las decisiones de la Comisión serán adoptadas por acuerdo de las dos delegaciones reunidas en sesión plenaria y expresado por sus Presidentes.
2. Las decisiones se considerarán perfectas y producirán efectos si, transcurridos dos meses desde la fecha de su adopción, ninguna de las dos Partes solicita formalmente su revisión o su remisión a la Conferencia de las Partes.
3. La ejecución de las decisiones corresponde a los respectivos gobiernos mediante el procedimiento que su derecho interno determine.

4. Las conclusiones de los trabajos de las subcomisiones y de los grupos de trabajo, sus recomendaciones y otro tipo de comunicaciones, así como los informes que resuman los foros de audiencia pública, serán remitidos a los respectivos Presidentes de Delegación para ser deliberados por el Plenario y, en su caso, ser adoptados bajo la forma de una decisión de la Comisión, conforme al párrafo primero del presente artículo.
5. Las subcomisiones o los grupos de trabajo al elevar sus conclusiones, recomendaciones u otro tipo de comunicación a los Presidentes de Delegación, podrán solicitar a éstos que las adopten mediante acuerdo de los Presidentes, conforme al procedimiento del artículo tercero, apartado tercero.

Artículo 9.

Actas de la Comisión.

1. Las Actas de la sesión relatan los trabajos de la Comisión y registran sus resultados.
2. La elaboración de las Actas corresponde a la Delegación anfitriona. Serán aprobadas por el Plenario y firmadas por los respectivos Presidentes y Vicepresidentes al término de la reunión.
3. Las Actas contendrán, bajo la forma de anejos, las decisiones adoptadas por la Comisión en dicha reunión, así como las adoptadas mediante acuerdo de los Presidentes de las dos Delegaciones conforme al procedimiento del artículo tercero, apartado tercero.

Artículo 10.

Participación ante instancias internacionales.

La participación de la Comisión ante las instancias internacionales que persigan objetivos similares corresponderá de manera conjunta a los Presidentes de ambas delegaciones o a las personas en quien éstos deleguen.

Artículo 11.

Enmiendas.

A propuesta de una de las Partes, la Comisión podrá enmendar el presente Estatuto, pudiendo establecer, de considerarlo necesario, un grupo de trabajo para ello.

**COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CONVENIO
SOBRE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO
SOSTENIBLE DE LAS AGUAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS HISPANO-
PORTUGUESAS**

A N E X O III

DECISIÓN II/03

Actividades prioritarias para el bienio 2001-2002

La Comisión considera como objetivos prioritarios para el bienio 2001-2002, además de la continuidad de las actividades en curso, los siguientes:

- a) Estudios conjuntos sobre avenidas y normas de gestión de las infraestructuras hidráulicas en esta situación.
- b) Estudios sobre sequías y medidas a adoptar en dichas situaciones.
- c) La coordinación de actuaciones en el ámbito de la Directiva Marco de Aguas.
- d) El estudio del aprovechamiento sostenible del tramo internacional del río Guadiana, aguas debajo de la estación de control de Pomarao.
- e) El intercambio de información para el seguimiento y control.

Para la adecuada realización de estos objetivos , se propone :

- Para los objetivos a) y b), la creación de sendos Grupos de Trabajo entre representantes de la Administración Hidráulica portuguesa y la Administración Hidráulica española.
- Para el objetivo c), estudiar cada una de las Partes sus implicaciones y presentar propuestas de coordinación.
- Para el objetivo d), elaborar, en una primera fase, los términos de referencia del Estudio, para su presentación en la próxima Reunión de la Comisión.
- Para el objetivo e), creación de un Grupo de Trabajo que establezca el alcance de dicha información y los protocolos necesarios.

**COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CONVENIO
SOBRE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO
SOSTENIBLE DE LAS AGUAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS HISPANO-
PORTUGUESAS**

A N E X O I V

DECISIÓN II/04

Distribución de funciones de los Grupos de Trabajo Territoriales.

Se encomienda el Grupo de Trabajo de Reglamento que desarrolle un documento que fije la distribución en los Grupos de Trabajo Territoriales de las funciones existentes en los Reglamentos de los Convenios de 1964 y 1968.

**COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CONVENIO
SOBRE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO
SOSTENIBLE DE LAS AGUAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS HISPANO-
PORTUGUESAS**

ANEXO V

Decisión II/05

Grupo de Trabajo para el estudio del aprovechamiento sostenible del río Guadiana

La Comisión decide establecer un Grupo de Trabajo para el Estudio del aprovechamiento sostenible del tramo internacional del río Guadiana aguas debajo de la estación de control de Pomarao.

El objeto de este Grupo de Trabajo consistirá en la redacción de los “Términos de Referencia” a los que se deberá sujetar el Estudio definitivo.

El Grupo de Trabajo estará constituido por personal correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y del Instituto Nacional da Agua, respectivamente por parte de España y Portugal.

**COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CONVENIO
SOBRE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO
SOSTENIBLE DE LAS AGUAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS HISPANO-
PORTUGUESAS**

A N E X O VI

Decisión II/06

**Captaciones en el tramo del Guadiana entre
la confluencia con el Caia y la confluencia con el Cuncos**

En cumplimiento de la decisión adoptada en la XXIX Reunión Plenaria de la CRI sobre la cuestión de las captaciones de la margen izquierda del Guadiana en el tramo entre los ríos Caia y Cuncos:

- teniendo presente el Convenio entre Portugal y España para Regular el Uso y Aprovechamiento Hidráulico de los Tramos Internacionales de los ríos Miño, Lima, Tajo, Guadiana, Chanza y sus afluentes, de 1968, así como el régimen a que el mismo ha dado lugar;
- teniendo asimismo presente el Convenio sobre Cooperación para la Protección y el Aprovechamiento Sostenible de las Aguas de las Cuencas Hidrográficas Luso-españolas, de 1998 (en lo sucesivo "el Convenio"), así como su Protocolo Adicional, en particular, las normas que establecen las condiciones principales del régimen de caudales relativo al río Guadiana, tanto en situaciones normales como en situaciones excepcionales,

la Comisión para la Aplicación y el Desarrollo del Convenio (en la sucesivo "CADC") decide adoptar el siguiente esquema práctico para posibilitar la simultánea realización técnico-operativa de las garantías contenidas en esos diversos instrumentos jurídicos en cuanto a la

integración de las captaciones pertinentes de la margen izquierda, según se relaciona en Anexo, y en cuanto al caudal medio diario y al caudal anual íntegro garantizado:

1. La captaciones que estén instaladas a la fecha de entrada en vigor de la presente decisión y situadas, bien en la margen izquierda, según la relación del Anexo, bien en la margen derecha del río Guadiana, en el tramo entre la confluencia de éste con el río Caia y la confluencia del Guadiana con el río Cuncos, no afectarán al respeto de la garantía de caudal medio diario de 2 m³/s, previsto en la letra b) del nº 2 del artículo 5 del Protocolo Adicional al Convenio de 1998, para la sección de Badajoz, ni tampoco al respecto del valor de caudal íntegro anual definido en la letra a) del nº 2 del artículo 5 del Protocolo Adicional al Convenio de 1998.
2. Para la fiel ejecución del objetivo enunciado en el nº 1, y para que se pueda realizar un control riguroso del cumplimiento de dicho objetivo, se dará inicio al proceso de instalación de medidores de caudales en las correspondientes captaciones en el plazo de dos años después de la entrada en vigor de la presente decisión, que concluirá al término de los trabajos de remodelación de las captaciones o, a más tardar, en el plazo de tres años.
3. A efectos del cumplimiento de las garantías en materia de caudales mencionadas en el nº 1, se suministrarán los caudales complementarios necesarios para compensar las extracciones realizadas por las captaciones mencionadas más arriba o se procederá a la suspensión de su funcionamiento.
4. En el caso de que, de manera subsidiaria, deba procederse a las compensaciones del caudal medio diario mencionadas en el nº anterior, se suministrará el caudal necesario inmediatamente río arriba de las captaciones correspondientes, con carácter semanal.
5. En el caso de que, de manera subsidiaria, deba procederse, con arreglo al Convenio, a compensaciones de caudales anuales en virtud de la integración en este esquema de las captaciones de la margen izquierda, ello se hará antes del final del año hidrológico.

6. Las disposiciones del Protocolo Adicional al Convenio de 1998 se aplicarán al esquema práctico definido en la presente decisión.
7. Las captaciones efectuadas en la cola del pantano de Alqueva estarán sujetas a tarificación siempre que se compruebe que benefician a la explotación de dicho pantano. Esta comprobación se efectuará caso por caso en el proceso de revisión de las concesiones.
8. Se comunicará a la CADC cualquier ajuste de la situación de las captaciones a que se refiere el Anexo, que, en ningún caso, supondrá el aumento de la capacidad instalada y que necesariamente respetará las condiciones del régimen relativo a las aguas de las cuencas hidrográficas luso-españolas.

**COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CONVENIO
SOBRE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y EL APROVECHAMIENTO
SOSTENIBLE DE LAS AGUAS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS HISPANO-
PORTUGUESAS**

A N E X O V I I

DECLARACION DE LA DELEGACIÓN ESPAÑOLA SOBRE ALQUEVA

Teniendo en cuenta el interés estratégico para Portugal del Aprovechamiento Hidráulico de Alqueva y la urgencia actual de disponibilidad de los terrenos afectados por el mismo, la Delegación Española declara que se instará a las instancias competentes para agilizar de manera efectiva el procedimiento de necesidad de urgente ocupación y fijación de depósitos previos de dichos terrenos.